

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y  
MEDIO AMBIENTE

Avda. Mediterráneo, s/n.  
14071 - CÓRDOBA  
Tel. 957 49 99 40  
Fax: 957 46 40 52  
Código RAFI 1A01140214

N/Ref. : CONTRATO TOLDOS COLEGIOS  
Asunto : SOLICITUD TRAMITACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITO PARA  
CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOLDOS EN  
COLEGIOS.  
Fecha : LA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Destinatario/a : CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Dª BLANCA TORRENT  
CRUZ

**ASUNTO** SOLICITUD TRAMITACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITO PARA CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOLDOS EN COLEGIOS.

La Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba, en el marco de sus competencias reguladas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, referida a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, como la relativa a la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, que son actuaciones municipales todas de primer orden, por lo que no pueden dejar de prestarse en ningún momento, tiene previsto dotar a los patios de varios colegios (35 centros) de toldos tipo vela en colegios de titularidad municipal, dentro del programa promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con objeto de mejorar las condiciones de protección frente al soleamiento y altas temperaturas que se experimentan en los patios de los colegios, y de esta forma mejorar sus parámetros climáticos para futuros cursos y, por ende, la calidad de vida del alumnado y profesorado de dichos centros educativos. Estas sombras en sus respectivos patios, ayudarán a paliar las elevadas temperaturas que se padecen en la ciudad de Córdoba durante la época estival, mejorando con ello la calidad de vida de los usuarios de dichos centros educativos, en su mayoría niños.

Esta actuación contemplada en el Presupuesto del ejercicio 2024 recientemente aprobado, está prevista su financiación con los recursos procedentes de las operaciones de crédito a formalizar con las entidades bancarias, lo que supone que no es posible disponer del crédito necesario hasta que no se formalicen los préstamos, con el consiguiente retraso en la tramitación del expediente de contratación.

El presupuesto de la actuación detallada asciende a la cantidad de 825.713,76 €. La Delegación de Infraestructuras cuenta con remanentes de inversión sobrantes en los siguientes proyectos de gasto: 2020/2/EDUC/323/1 por importe de 132.938,26 y 316265,26 que estarán disponibles en dicho Proyecto, una vez se tramite una factura aún pendiente.

Hash: 61a61de27e187e8218f0402ccaa5ac12eb1b53477df18e55f685841fc66acfb0305c5b7e69b21caaa97d1bd4242da0a6ec981bca8f4b7b57952197b34d495732f8 | PÁG. 1 DE 3

**FIRMANTE**

ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

80fff1000c8244f9930d574642d5f2898ebf335e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

21/02/2024 09:19:13 CET  
21/02/2024 12:07:08 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y  
MEDIO AMBIENTE

---

Por otro lado, la Delegación cuenta con un remanente en el Proyecto de gasto 2022/2/VPUB2/153/1 , que puede utilizarse para financiar esta actuación de los 34 toldos por importe de **196.510,24** previa tramitación de expediente de modificación de crédito mediante suplemento financiado con bajas en otras aplicaciones.

Restando aún **180.000 €** para financiar totalmente la actuación, por medio del presente se **SOLICITA con carácter urgente**, que por parte del Órgano de Planificación Económica Presupuestaria se dote de crédito adecuado y suficiente para esta finalidad en la aplicación presupuestaria Z F20 3230 62200 0 para financiar la actuación pretendida.

**El Concejal Delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana.**

**Fdo. Miguel Ruiz Madruga.**

**La Directora General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente.**

**Fdo. Alicia Arroyo Sánchez.**

**FIRMANTE**

ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORÍA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

80fff1000c8244f9930d574642d5f2898ebf335e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

21/02/2024 09:19:13 CET  
21/02/2024 12:07:08 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



Avda. Mediterráneo, s/n.  
14071 - CÓRDOBA  
Tel. 957 49 99 40  
Fax: 957 46 40 52  
Código RAEL JA01140214  
[admon.infraestructuras@ayuncordoba.es](mailto:admon.infraestructuras@ayuncordoba.es)

N/Ref. : CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 34 TOLDOS TIPO VELA PARA LA MEJORA CLIMÁTICA EN COLEGIOS DE CÓRDOBA"

Asunto : SOLICITUD INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Destinatario/a : DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 34 TOLDOS TIPO VELA PARA LA MEJORA CLIMÁTICA EN COLEGIOS DE CÓRDOBA

### INTRODUCCIÓN.

La presente Memoria se redacta una vez vista la necesidad de contratación del suministro e instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en los colegios públicos de Córdoba que se detallan en la presente memoria y al objeto de iniciar el correspondiente expediente de contratación.

### PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER E IDONEIDAD DEL CONTRATO PARA ESTE FIN.

El objeto de la presente Memoria es definir las condiciones para la contratación del suministro e instalación de 34 sombras mediante toldos tipo vela en colegios de titularidad municipal, dentro del programa promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con objeto de mejorar las condiciones de protección frente al soleamiento y altas temperaturas que se experimentan en los patios de los colegios que se relacionan en la presente memoria, y de esta forma mejorar sus parámetros climáticos para futuros cursos y, por ende, la calidad de vida del alumnado y profesorado de dichos centros educativos.

Las actuaciones a realizar consisten en la instalación, en los patios de cada uno de los colegios, de un toldo de dimensiones aproximadas de 9,00m x 9,00m, que implica un vuelo aproximado de 11,60m x 11,60m.

Página 1



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

#### CÓDIGO CSV

1b4cf387a4c7957c34086b0bfed75dc62ce0b0ab

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*927\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

#### FECHA Y HORA

05/03/2024 09:42:07 CET  
05/03/2024 09:47:43 CET  
05/03/2024 10:00:21 CET

El presente contrato se divide en los siguientes lotes:

**LOTE 1 (17 toldos tipo vela)**

L1-01	COLEGIO PUBLICO LA PAZ	Calle Veredón de los Frailes, s/n	14719	VEREDON DE LOS FRAILES
L1-02	COLEGIO PUBLICO SAN LORENZO (C/ ESCAÑUELA)	Calle Arroyo de San Lorenzo, 23. C.	14002	CORDOBA
L1-03	COLEGIO PUBLICO SANTOS MARTIRES	Calle San Bartolomé, 4	14004	CORDOBA
L1-04	COLEGIO PUBLICO EUROPA	Calle Doctor Ruiz Maya, s/n	14004	CORDOBA
L1-05	CEIP MIRALBAIDA (ANTES CP ANEXO ALFONSO CHURRUCA)	Paseo de los Verdiales, s/n	14005	CORDOBA
L1-06	COLEGIO PUBLICO MIRASIERRA	Calle del Campo, 17.	14005	CORDOBA
L1-07	COLEGIO PUBLICO PEDAGOGO GARCIA NAVARRO	Calle Ingeniero Antonio Carbonell, s/n	14005	CORDOBA
L1-08	COLEGIO PUBLICO SALVADOR VINUESA	Calle Periodista Quesada Chacón, 65	14005	CORDOBA
L1-09	COLEGIO PUBLICO HERNAN RUIZ	Calle Pintor Reinoso, s/n	14006	CORDOBA
L1-10	COLEGIO PUBLICO AVERROES	Calle la Ladera, 7	14007	CORDOBA
L1-11	COLEGIO PUBLICO ALCALDE PEDRO BARBUDO	Avenida Virgen de Linares, 2	14007	CORDOBA
L1-12	COLEGIO PUBLICO ABDERRAMAN	Calle Acera del Rio, s/n	14009	CORDOBA
L1-13	COLEGIO PUBLICO ALGAFEQUI	Calle Periodista Gago Jiménez, 1	14010	CORDOBA
L1-14	COLEGIO PUBLICO FERNAN PEREZ DE OLIVA	Calle Arquitecto Saenz Santamaría, s/n	14010	CORDOBA
L1-15	COLEGIO PUBLICO CONDESA DE LAS QUEMADAS	Calle Murcia, 2	14010	CORDOBA
L1-16	COLEGIO PUBLICO MEDITERRANEO	Avenida del Mediterraneo, s/n	14011	CORDOBA
L1-17	COLEGIO PUBLICO OBISPO OSIO	Calle Sagrada Familia, s/n	14011	CORDOBA

**LOTE 2 (17 toldos tipo vela)**

L2-01	CEIP ANTONIO GALA Y ESCUELA INFANTIL LOS REYES	Calle Músico Tomás Luis de Victoria, s/n	14011	CORDOBA
L2-02	COLEGIO PUBLICO PREESCOLAR MARGARITAS	Calle Escritor Torquemada, s/n	14011	CORDOBA
L2-03	COLEGIO PUBLICO LA ADUANA	Carretera CO-3405, km 7	14012	CORDOBA
L2-04	COLEGIO PUBLICO PREESCOLAR EL BRILLANTE	Calle Teruel, s/n	14012	CORDOBA
L2-05	COLEGIO PUBLICO JERONIMO LUIS DE CABRERA	Calle Adamúz, 1	14013	CORDOBA
L2-06	COLEGIO PUBLICO SAN FERNANDO	Calle Algeciras, s/n	14013	CORDOBA
L2-07	COLEGIO PUBLICO FEDERICO GARCIA LORCA	Calle Libertador José Gervasio Artigas, s/n	14013	CORDOBA

Página 2


**FIRMANTE**

 JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)  
 ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
 MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**NIF/CIF**

 \*\*\*\*927\*\*  
 \*\*\*\*709\*\*  
 \*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

 05/03/2024 09:42:07 CET  
 05/03/2024 09:47:43 CET  
 05/03/2024 10:00:21 CET

**CÓDIGO CSV**
**1b4cf387a4c7957c34086b0bfed75dc62ce0b0ab**
**URL DE VALIDACIÓN**
**<https://sede.cordoba.es>**

L2-08	COLEGIO PUBLICO SAN JUAN DE LA CRUZ	Calle Priego de Córdoba, s/n	14013	CORDOBA
L2-09	COLEGIO PUBLICO PREESCOLAR MIRAFLORES	Calle Arcos de la Frontera, 25	14014	CORDOBA
L2-10	COLEGIO PUBLICO CONCEPCION ARENAL	Avenida de Blas Infante, 1	14014	CORDOBA
L2-11	COLEGIO PUBLICO ALJOXANI	Calle Nuestra Señora de la Merced, s/n	14014	CORDOBA
L2-12	CEIP PARQUE FIDIANA (ANTES C P PREESCOLAR CAÑERO)	Calle Paco de León, s/n	14014	CORDOBA
L2-13	COLEGIO PUBLICO SANTA BARBARA Y OTROS SEGREGADOS	Calle Acera Santa Barbara, 17	14350	CERRO MURIANO
L2-14	COLEGIO PUBLICO MAIMONIDES	Calle Escritor Gonzalo de Saavedra, 2	14193	EL HIGUERON
L2-15	COLEGIO PUBLICO JOAQUIN TENA ARTIGAS	Carretera de Madrid, s/n	14610	ALCOLEA
L2-16	COLEGIO PUBLICO ALFONSO CHURRUCA	Carretera de Palma del Rio, km 2	14710	CORDOBA
L2-17	COLEGIO PUBLICO ARACELI BUJALANCE ARCOS	Calle Arquitecto Francisco Jiménez de la Cruz, s/n	14711	ENCINAREJO DE CORDOBA

**SEGUNDO. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.**

El presente contrato se califica como contrato de suministro con instalación, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las codificaciones correspondientes al contrato con la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV), recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008, son las siguientes:

**LOTE 1: 17 TOLDOS TIPO VELA**

- 39522100-8 Lonas, toldos y estores de exterior
- 39522120-4 Toldos
- 45421144-5 Trabajos de instalación de toldos

**LOTE 2: 17 TOLDOS TIPO VELA**

- 39522100-8 Lonas, toldos y estores de exterior

**FIRMANTE**

 JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)  
 ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
 MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**
**1b4cf387a4c7957c34086b0bfd75dc62ce0b0ab**
**URL DE VALIDACIÓN**
**<https://sede.cordoba.es>**
**NIF/CIF**

 \*\*\*\*927\*\*  
 \*\*\*\*709\*\*  
 \*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

 05/03/2024 09:42:07 CET  
 05/03/2024 09:47:43 CET  
 05/03/2024 10:00:21 CET

- 39522120-4 Toldos

- 45421144-5 Trabajos de instalación de toldos

Se podrá realizar ofertas a uno o a los dos lotes y ser adjudicatario de uno o de los dos lotes

### TERCERO. NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES.

La presente contratación resulta necesaria, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al tratarse de competencia municipal propia la referida a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primera o de educación especial, como la relativa a la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Actuaciones municipales todas de primer orden, por lo que no pueden dejar de prestarse en ningún momento. En concreto, es necesario dotar a los patios de los colegios relacionados en la presente memoria de sombras adecuadas en sus respectivos patios, que ayuden a paliar las elevadas temperaturas que se padecen en la ciudad de Córdoba durante la época estival, mejorando con ello la calidad de vida de los usuarios de dichos centros educativos, en su mayoría niños.

Dado que por parte de la Delegación de Infraestructuras no se dispone de los medios materiales que no hicieran necesaria su contratación, es preciso proceder a la contratación del suministro de materiales indicado.

### CUARTO. IMPORTE DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO.

La cantidad presupuestada ha sido estimada en base a precios obtenidos de contratos similares y atendiendo al precio general de mercado, para lo que se ha tenido en cuenta los gastos directos e indirectos, auxiliares para su ejecución, beneficios y gastos generales, dentro del normal desarrollo de la prestación. Asimismo, se ha tenido en cuenta el Banco de Costes de la Construcción de Andalucía, en función de unos precios, rendimientos y condiciones predeterminadas para una obra tipo.

El presupuesto de licitación se ha calculado en base a precios unitarios, tal y como permiten los artículos 102.4 y 301.2 de la LCSP.

El importe del contrato asciende a la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (**682.408,06 €**) más CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA

Página 4



#### FIRMANTE

JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

#### CÓDIGO CSV

1b4cf387a4c7957c34086b0bfd75dc62ce0b0ab

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*927\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

#### FECHA Y HORA

05/03/2024 09:42:07 CET  
05/03/2024 09:47:43 CET  
05/03/2024 10:00:21 CET

CÉNTIMOS (143.305,70 €) de IVA, siendo pues el presupuesto base de licitación de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (825.713,76 €), de acuerdo con la siguiente distribución :

**LOTE 1: 17 TOLDOS TIPO VELA**

El Presupuesto del lote asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (341.204,03 €), más SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (71.652,85 €) de IVA, Lo que hace un Presupuesto Base de Licitación total de CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (412.856,88 €).

LOTE 1	
COSTES UNITARIOS POR TOLDO	
CONCEPTO	IMPORTE
DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	264,23
CIMENTACIONES	1.257,68
ESTRUCTURAS Y TOLDOS	8.718,03
PINTURAS Y PROTECCIONES	968,82
GESTIÓN DE RESÍDUOS	70,65
CONTROL DE CALIDAD	946,88
VARIOS	1.740,75
SEGURIDAD Y SALUD	2.162,75
<b>EJECUCIÓN MATERIAL POR TOLDO</b>	<b>16.129,79</b>
<b>EJECUCIÓN MATERIAL TOLDOS (17 UNIDADES)</b>	<b>274.206,43</b>
OTRAS ACTUACIONES	12.519,65
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL DEL LOTE</b>	<b>286.726,08</b>
GASTOS GENERALES (13%)	37.274,39
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	17.203,56
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>341.204,03</b>
IVA (21%)	71.652,85
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1</b>	<b>412.856,88</b>

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el total del lote (412.856,88 €) es la siguiente: **Z F20 3230 62200 0.**

**FIRMANTE**

JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV****1b4cf387a4c7957c34086b0bfed75dc62ce0b0ab****URL DE VALIDACIÓN****<https://sede.cordoba.es>****NIF/CIF**

\*\*\*\*927\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

05/03/2024 09:42:07 CET  
05/03/2024 09:47:43 CET  
05/03/2024 10:00:21 CET

**LOTE 2: 17 TOLDOS TIPO VELA**

El Presupuesto del lote asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (**341.204,03 €**), más SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**71.652,85 €**) de IVA, Lo que hace un Presupuesto Base de Licitación total de CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**412.856,88 €**).

LOTE 2	
COSTES UNITARIOS POR TOLDO	
CONCEPTO	IMPORTE
DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	264,23
CIMENTACIONES	1.257,68
ESTRUCTURAS Y TOLDOS	8.718,03
PINTURAS Y PROTECCIONES	968,82
GESTIÓN DE RESÍDUOS	70,65
CONTROL DE CALIDAD	946,88
VARIOS	1.740,75
SEGURIDAD Y SALUD	2.162,75
<b>EJECUCIÓN MATERIAL POR TOLDO</b>	<b>16.129,79</b>
<b>EJECUCIÓN MATERIAL TOLDOS (17 UNIDADES)</b>	<b>274.206,43</b>
OTRAS ACTUACIONES	12.519,65
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL DEL LOTE</b>	<b>286.726,08</b>
GASTOS GENERALES (13%)	37.274,39
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	17.203,56
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>341.204,03</b>
IVA (21%)	71.652,85
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2</b>	<b>412.856,88</b>

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el total del lote (**412.856,88 €**) es la siguiente: **Z F20 3230 62200 0**.

**FIRMANTE**

 JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)  
 ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
 MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**
**1b4cf387a4c7957c34086b0bfed75dc62ce0b0ab**
**URL DE VALIDACIÓN**
<https://sede.cordoba.es>
**NIF/CIF**

 \*\*\*\*927\*\*  
 \*\*\*\*709\*\*  
 \*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

 05/03/2024 09:42:07 CET  
 05/03/2024 09:47:43 CET  
 05/03/2024 10:00:21 CET

**RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO**

VALOR ESTIMADO LOTE 1	341.204,03
VALOR ESTIMADO LOTE 2	341.204,03
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>682.408,06</b>
IVA LOTE 1	71.652,85
IVA LOTE 2	71.652,85
<b>TOTAL IVA DEL CONTRATO</b>	<b>143.305,70</b>
<b>COSTE TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>825.713,76</b>

**QUINTO. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El Valor Estimado del Contrato es de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (**682.408,06 €**), calculado conforme a las reglas establecidas en el artículo 101.1.a) de la LCSP.

**SEXTO. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS.**

El plazo de duración del contrato será de 6 MESES a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

No se contempla la posibilidad de prórroga.

**SÉPTIMO. INFORME DE AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.**

De conformidad con la regla general establecida en el artículo 99 apartado 3 de la LCSP, el contrato se divide en los lotes ya descritos.

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

**OCTAVO. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Se establece la siguiente condición especial de ejecución, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP:

**FIRMANTE**

JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

1b4cf387a4c7957c34086b0bfed75dc62ce0b0ab

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*927\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

05/03/2024 09:42:07 CET  
05/03/2024 09:47:43 CET  
05/03/2024 10:00:21 CET

La empresa adjudicataria deberá recoger los embalajes del producto suministrado y reutilizar en la medida de lo posible los mismos para reducir el impacto medioambiental. En caso de no ser posible deberá proceder a su retirada y reciclaje.

Esta condición tienen carácter de obligación contractual esencial a los efectos de resolución del contrato, establecido en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

El responsable del contrato, podrá comprobar, durante la ejecución del mismo, y por los medios que considere convenientes, el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

**NOVENO. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

Se solicita la tramitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada al superar el valor estimado del mismo la cantidad de 221.000 euros.

En este sentido, la letra b) del apartado 1 del artículo 21 de la LCSP establece que están sujetos a regulación armonizada los contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000 euros, cuando los contratos hayan de adjudicarse por entidades del sector público distintas a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social.

El presente contrato se considera de tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 119.1 de la LCSP, al responder al ser necesario acelerar su adjudicación por razones de interés público (necesidad de instalar los toldos con anterioridad al mes de mayo, al ser el mes en el cual empiezan las altas temperaturas).

**DÉCIMO. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

El presente contrato no podrá ser objeto de cesión.

**DÉCIMO PRIMERO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable del contrato a **D. JESÚS PANIAGUA MERCHÁN**, Ingeniero Industrial y Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud.

## DÉCIMO SEGUNDO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las ofertas, se establecen un criterio de adjudicación cuantificable automáticamente o mediante fórmulas, y dos criterios de adjudicación subjetivos dependientes de un juicio de valor:

### LOTE 1.

#### 10.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (hasta un máximo de 85 puntos).

10.1.1. Oferta económica: hasta un máximo de 60 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que mayor rebaja proponga, en términos porcentuales, sobre el total de precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado cuarto de la presente memoria, por cada uno de los lotes a los que pretenda licitar, cero puntos a la que no oferte rebaja y proporcionalmente al resto conforme a la siguiente fórmula:

$$P = X \times (OL / OA)$$

siendo:

P = Puntuación obtenida (con un máximo de tres décimas sin redondeo).

X = Cantidad máxima de puntos que puede obtenerse.

OL = Oferta del licitador que se valora.

OA= Oferta de descuento más alta presentada.

10.1.2. Contratación de Dirección Técnica: hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos por la adscripción al contrato de, al menos, una persona con la titulación de Ingeniería Técnica o Superior, Arquitectura, Arquitectura Técnica o similar con una experiencia mínima de dos años en la coordinación y realización de trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del mismo.

10.1.3. Protección de la salud y seguridad en el trabajo.- hasta un máximo de 10 puntos.

Página 9

Hash: 046bcd195b0aa620cd3c7e15cb9ed437233e59f6c6ab1045fe341999e9f6681b056743e36fe5a0728d29146933b6dbb3f794c3382555b3e82ead4e1410f1e | P.ÁG. - 9 DE 14

#### FIRMANTE

JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

#### CÓDIGO CSV

1b4cf387a4c7957c34086b0bfed75dc62ce0b0ab

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*927\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

#### FECHA Y HORA

05/03/2024 09:42:07 CET  
05/03/2024 09:47:43 CET  
05/03/2024 10:00:21 CET

Se otorgarán 10 puntos a la empresa licitadora que presente la cualificación en materia de prevención de riesgos laborales del Jefe/a de Obra y del Encargado/a de Obra propuestos, justificándola mediante la aportación en la oferta del título acreditativo de ser Técnico Medio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Dicho título deberá estar otorgado por una Universidad u organismo oficial y con los contenidos y duración establecidos en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, Anexos V y VI. Se otorgarán 5 puntos por la presentación del correspondiente título por cada persona que lo posea de las indicadas y 0 puntos en caso de no presentarse cualificación o no cumplir esta con las condiciones señaladas en este apartado.

10.1.4. Ampliación del plazo de garantía.- hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de 1 año fijado según se indica a continuación:

- Incremento de 1 año sobre el mínimo de 1 año : 3 puntos.
- Incremento de 2 años sobre el mínimo de 1 año : 6 puntos.
- Incremento de 3 años o más sobre el mínimo de 1 año : 10 puntos.

**10.2. CRITERIO SUBJETIVO DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTE DE UN JUICIO DE VALOR. Memoria Descriptiva de la instalación (hasta un máximo de 15 puntos).**

Se valorará por una puntuación máxima de 15 puntos la “Memoria Descriptiva” presentada por el licitador junto al sobre B en la que se justifique la metodología para la instalación de los toldos en los colegios, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones considerada, el grado de conocimiento de los toldos y su forma de instalar, los emplazamientos y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la instalación, accesos, medidas para asegurar la seguridad, compatibilización de los trabajos con en funcionamiento de los centros educativos, contemplando los siguientes aspectos:

10.2.1. Descripción de la metodología para la instalación de los toldos, previsiones, operaciones y proceso de instalación, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones considerada, el grado de conocimiento de los toldos y su forma de instalar. Hasta un máximo de 5 puntos.

10.2.2. Conocimiento de los emplazamientos y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la instalación, accesos. Hasta un máximo de 5 puntos.

Página 10



**FIRMANTE**

JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

**1b4cf387a4c7957c34086b0bfed75dc62ce0b0ab**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*927\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

05/03/2024 09:42:07 CET  
05/03/2024 09:47:43 CET  
05/03/2024 10:00:21 CET

10.2.3. Descripción de las medidas para asegurar la seguridad y compatibilización de los trabajos con en funcionamiento de los centros educativos. Hasta un máximo de 5 puntos.

## LOTE 2

### **10.3. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (hasta un máximo de 85 puntos).**

10.3.1. Oferta económica: hasta un máximo de 60 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que mayor rebaja proponga, en términos porcentuales, sobre el total de precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado cuarto de la presente memoria, por cada uno de los lotes a los que pretenda licitar, cero puntos a la que no oferte rebaja y proporcionalmente al resto conforme a la siguiente fórmula:

$$P = X \times (OL / OA)$$

siendo:

P = Puntuación obtenida (con un máximo de tres décimas sin redondeo).

X = Cantidad máxima de puntos que puede obtenerse.

OL = Oferta del licitador que se valora.

OA= Oferta de descuento más alta presentada.

10.3.2. Contratación de Dirección Técnica: hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos por la adscripción al contrato de, al menos, una persona con la titulación de Ingeniería Técnica o Superior, Arquitectura, Arquitectura Técnica o similar con una experiencia mínima de dos años en la coordinación y realización de trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del mismo.

10.3.3. Protección de la salud y seguridad en el trabajo.- hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a la empresa licitadora que presente la cualificación en materia de prevención de riesgos laborales del Jefe/a de Obra y del Encargado/a de Obra propuestos, justificándola mediante la aportación en la oferta del título acreditativo de ser Técnico Medio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Dicho título deberá estar

#### FIRMANTE

JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

#### CÓDIGO CSV

1b4cf387a4c7957c34086b0bfed75dc62ce0b0ab

#### NIF/CIF

\*\*\*\*927\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

#### FECHA Y HORA

05/03/2024 09:42:07 CET  
05/03/2024 09:47:43 CET  
05/03/2024 10:00:21 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

otorgado por una Universidad u organismo oficial y con los contenidos y duración establecidos en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, Anexos V y VI. Se otorgarán 5 puntos por la presentación del correspondiente título por cada persona que lo posea de las indicadas y 0 puntos en caso de no presentarse cualificación o no cumplir esta con las condiciones señaladas en este apartado.

10.3.4. Ampliación del plazo de garantía.- hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de 1 año fijado según se indica a continuación:

- Incremento de 1 año sobre el mínimo de 1 año : 3 puntos.
- Incremento de 2 años sobre el mínimo de 1 año : 6 puntos.
- Incremento de 3 años o más sobre el mínimo de 1 año : 10 puntos.

**10.4. CRITERIO SUBJETIVO DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTE DE UN JUICIO DE VALOR. Memoria Descriptiva de la instalación (hasta un máximo de 15 puntos).**

Se valorará por una puntuación máxima de 15 puntos la “Memoria Descriptiva” presentada por el licitador junto al sobre B en la que se justifique la metodología para la instalación de los toldos en los colegios, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones considerada, el grado de conocimiento de los todos y su forma de instalar, los emplazamientos y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la instalación, accesos, medidas para asegurar la seguridad, compatibilización de los trabajos con en funcionamiento de los centros educativos, contemplando los siguientes aspectos:

10.4.1. Descripción de la metodología para la instalación de los toldos, previsiones, operaciones y proceso de instalación, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones considerada, el grado de conocimiento de los todos y su forma de instalar. Hasta un máximo de 5 puntos.

10.4.2. Conocimiento de los emplazamientos y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la instalación, accesos. Hasta un máximo de 5 puntos.

10.4.3. Descripción de las medidas para asegurar la seguridad y compatibilización de los trabajos con en funcionamiento de los centros educativos. Hasta un máximo de 5 puntos.

**FIRMANTE**

JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

**1b4cf387a4c7957c34086b0bfed75dc62ce0b0ab**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*927\*\*  
\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

05/03/2024 09:42:07 CET  
05/03/2024 09:47:43 CET  
05/03/2024 10:00:21 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**

#### DÉCIMO TERCERO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La presente contratación no implica el acceso del contratista a datos de carácter personal.

#### DÉCIMO CUARTO. CÓDIGOS DIR3 DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Mensualmente el adjudicatario de cada uno de los lotes emitirá una factura en la que reflejará las unidades suministradas de material con el importe a cobrar una vez aplicado el % de baja ofertado al precio recogido en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas e indicará la obra a la que se refiere el suministro entregado. La factura deberá remitirse electrónicamente por la plataforma FACE incluyendo en el destinatario los siguientes códigos FACE:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	LA0016544
ÓRGANO GESTOR	INFRAESTRUCTURAS	LA0002646
UNIDAD TRAMITADORA	COLEGIOS	LA0003801

Firma Electrónica. **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, MAYORES Y JUVENTUD**  
JESÚS PANIAGUA MERCHÁN

**LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS**  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ

**EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS**  
MIGUEL RUIZ MADRUGA





# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cc7a5d1c4c59188793f9caf24ec0db1518532ee0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 92e92913382b3340a58c8e4ef58271f022c6ee6d56a183e6d4b03a78b05a6c1534df214899106627b232c44eda565da494e6d2cde65fbb7c276168852e9faad9

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_00000000000000000000000019978070

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 08/03/2024 12:15:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cc7a5d1c4c59188793f9caf24ec0db1518532ee0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

**RC**

Clave operación **101**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA  
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:  
Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina:  
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2024**

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>Z</b>	<b>F10</b>	<b>1532</b>	<b>61900</b>	<b>0</b>	<b>22024004824</b>	<b>201.000,00</b>	
<b>VIA PUBLICA. INVERSIONES DE REPOSICION INFRAESTRUCTURAS Y BI</b>							

Importe	Importe EUROS
<b>DOSCIENTOS UN MIL EUROS.</b>	<b>201.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:	<b>2016 2 VPUBL 153 1 VIA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN</b>
---------------------------	--

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre  
**RC PARA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1SC240307F20 INVERSIÓN TOLDOS COLEGIOS**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación **220240008610**

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria  
Fecha **08/03/2024**



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)  
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)

**CÓDIGO CSV**

**56c0ba51b6f84c479acf756f83922eef71fb8440**

**URL DE VALIDACIÓN**

**https://sede.cordoba.es**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*  
\*\*\*\*445\*\*

**FECHA Y HORA**

08/03/2024 13:48:44 CET  
08/03/2024 13:53:36 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

56c0ba51b6f84c479acf756f83922eef71fb8440

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: db7547845d531d2ec5d7e84d33f48843bdda468dc12c75ada2923ba6ac0cd4e919b0ad014015a6e87208b79e084eb8449e7a64d02fd77275178f029bc8e4ab0c

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_00000000000000000000000019978069

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 08/03/2024 12:15:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

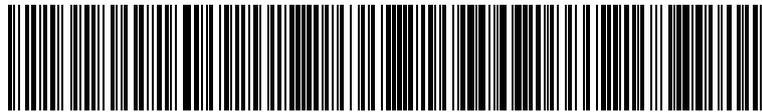
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 56c0ba51b6f84c479acf756f83922eef71fb8440

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Sra. Directora General de Infraestructuras.

Atendiendo a su Solicitud (CSV80fff1000c8244f9930d574642d5f2898ebf335e) se le informa que el crédito que se va a ceder desde la Delegación de Hacienda a Infraestructuras para esa finalidad es el siguiente:

APLICACIÓN Z H00 9203 62701 0 (2020/2/EDUSI/920).....180.932 €.

Lo que se le comunica a los efectos de que proceda a tramitar la correspondiente Modificación de Crédito (Solicitud de Modificación) utilizando la presente aplicación y las que su Área, dentro de sus créditos, considere necesarios.

La Solicitud deberá venir suscrita por la Dirección General y Concejal Delegado de Infraestructuras, anexando la correspondiente Memoria y cuantos documentos consideren necesarios.

Deberán utilizar el modelo de Modificación Presupuestaria y deberá remitirse al Órgano de Planificación a través de HELP como solicitud de Información.

Atentamente.

LA TITULAR DEL OPEP.







## MEMORIA JUSTIFICATIVA PROPUESTA SUPLEMENTO CRÉDITO

La Delegación de Infraestructuras está tramitando la contratación del suministro e instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en los colegios públicos de Córdoba. La presente contratación resulta necesaria, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al tratarse de competencia municipal propia la referida a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primera o de educación especial, como la relativa a la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Actuaciones municipales todas de primer orden, por lo que no pueden dejar de prestarse en ningún momento. En concreto, es necesario dotar a los patios de los colegios de sombras adecuadas en sus respectivos patios, que ayuden a paliar las elevadas temperaturas que se padecen en la ciudad de Córdoba durante la época estival, mejorando con ello la calidad de vida de los usuarios de dichos centros educativos, en su mayoría niños. Dado que por parte de la Delegación de Infraestructuras no se dispone de los medios materiales que no hicieran necesaria su contratación, es preciso proceder a la contratación del suministro de materiales indicado, así como la tramitación de un Suplemento de Crédito.

Dicho suplemento se va a financiar parcialmente con bajas por anulación en la siguiente aplicación:  
- Z H00 9203 62701 0 HACIENDA MUNICIPAL. PROYECTOS COMPLEJOS (2020/2/EDUSI/920) por importe de 180.932 euros.

Este proyecto de gasto “puente” recogía los créditos necesarios para dotar la parte de aportación municipal de los diferentes proyectos EDUSI implementados por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Como quiera que el plazo de ejecución de las iniciativas FEDER-EDUSI finalizó a 31 de diciembre de 2023, se puede afirmar que el crédito disponible en el proyecto no será necesario y por tanto, que la baja en la aplicación presupuestaria no menoscaba la ejecución de ninguno de los citados proyectos.

Hash: 32dd54596838fa071a99b818b570cfa6883be2ff548aa14a190b4529f30181b648d7375e32769d771e8699e7af70454056ac0d3d55fa47fab9a93c3030c2cb8c | PÁG. 1 DE 2





Avda. Mediterráneo, s/n.  
14071 - CORDOBA  
Tel. 957 49 99 40  
Fax: 957 46 40 52  
Código RAEL JA01140214  
admon.infraestructuras@ayuncordoba.es

**MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO A FORMALIZAR PARA DOTAR DE CRÉDITO SUFICIENTE AL PROYECTO DE GASTOS 2020/2/EDUC/323/1 CON EL OBJETO DE FINANCIAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE 34 TOLDOS TIPO VELA EN COLEGIOS PÚBLICOS**

La Delegación de Infraestructuras está tramitando la contratación del suministro e instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en los colegios públicos de Córdoba. La presente contratación resulta necesaria, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al tratarse de competencia municipal propia la referida a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primera o de educación especial, como la relativa a la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, actuaciones municipales todas de primer orden, por lo que no pueden dejar de prestarse en ningún momento.

En concreto, es necesario dotar a los patios de los colegios de sombras adecuadas que ayuden a paliar las elevadas temperaturas que se padecen en la ciudad de Córdoba durante la época estival, mejorando con ello la calidad de vida de los usuarios de dichos centros educativos, en su mayoría niños.

Dado que por parte de la Delegación de Infraestructuras no se dispone de los medios materiales que no hicieran necesaria su contratación, es preciso proceder a la contratación del suministro e instalación de los materiales indicados.

Como quiera que se trata de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para poder acometer esta contratación se requiere formalizar un Suplemento de Crédito en la aplicación presupuestaria **Z F20 3230 62200 0 (2020/2/EDUC/323)** por **381.932,00 euros**, dado que el crédito disponible existente en el citado proyecto es insuficiente para financiar el coste del contrato, que asciende a la cantidad de **825.713,76 €** (Iva Incluido).

Página 1 de 2



Dicho suplemento de crédito se va a financiar en parte con bajas por anulación en la siguiente aplicación:

- **Z F10 1532 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN** del Proyecto de Gasto **2016/2/VPUBL/153** por importe de **201.000,00 euros**

Esta baja en la aplicación presupuestaria indicada no menoscaba la ejecución de las actividades planificadas por la Delegación de Infraestructuras, dado que se trata de saldo de crédito disponible en un Proyecto de Gasto del ejercicio 2016 que no será necesario para financiar las actuaciones previstas en su momento con cargo a la dotación presupuestaria realizada en su día en este Proyecto de Gasto, pudiendo acreditar que no suponen perturbación alguna del servicio.

Firma electrónica **LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS**  
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ

Página 2 de 2





**EXPTE.: 1SC240307F20**  
**IMPORTE: 381.932 €**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS**

### INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Suplemento de Crédito financiado con bajas por anulación en aplicaciones del capítulo 6 de gastos del presupuesto del 2024, en base a la solicitud remitida por el servicio gestor (CSV: 8fa6d07d6459071c29e34048bb1d648b0375420f).

2º) Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en la siguiente aplicación:

- Z F20 3230 62200 0 COLEGIOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES..... 381.932 €

Dentro del proyecto de gasto 2020/2/EDUC/323

El servicio gestor presenta la memoria justificativa recogida en el art. 37.2 del R.D. 500/90 (CSV: 2315aa31337aaf0bd21293b75408b899c5e1e0a9) acreditando que el gasto objeto de la modificación es específico y determinado y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y que para el mismo no existe en el presupuesto crédito suficiente.

3º) Que existe crédito disponible en las siguientes aplicaciones presupuestarias hasta el importe que se señala a continuación. Este crédito no va a ser utilizado en la parte que se le deduce y su baja no influirá en el normal funcionamiento de las respectivas Delegaciones tal y como se refleja en las correspondientes memorias que se adjuntan al expediente:

- Z F10 1532 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERSIONES REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS..... 201.000 €

Dentro del proyecto de gasto 2016/2/VPUBL/153

- H00 9203 62701 0 HACIENDA MUNICIPAL. PROYECTOS COMPLEJOS..... 180.932 €

Dentro del proyecto de gasto 2020/2/EDUSI/920

4º) Se aportan las retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias mencionada en el apartado tercero, debidamente rubricadas.

5º) Que la aplicación detallada en el punto segundo de este informe tienen dotación presupuestaria, pero la misma resulta insuficiente.

6º) Que el recurso que financia la modificación está constituido por la baja en las aplicaciones de la consideración tercera, según permite el art. 36.1.c) del R.D. 500/90, teniendo en cuenta que dicha baja no perturba el respectivo servicio.

1

Hash: 30957002b14313cc5138ee7f5e42adc04d59dbbb7d51b4ae0e03c9465d3209434b8e2389748449ae52527e8cecf4813b32e59d9a8c0c75761211b34dfc8a67 | PÁG. 1 DE 3

#### FIRMANTE

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)  
JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

#### CÓDIGO CSV

30720ce65c81b2b6130f8b0492a5af18647ee804

#### NIF/CIF

\*\*\*\*906\*\*  
\*\*\*\*581\*\*

#### FECHA Y HORA

11/03/2024 11:49:19 CET  
11/03/2024 13:24:09 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



**EXPTE.: 1SC240307F20**  
**IMPORTE: 381.932 €**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS**

7º) Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo SEXTO de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

8º) El presente expediente se forma solo y exclusivamente para la aprobación de modificación presupuestaria por suplemento de crédito. La aprobación del mismo no supone, en ningún caso, la de ninguna de las fases de tramitación de gasto, ni tan siquiera la previa retención de crédito, que de acuerdo con la normativa vigente necesitan de la formación, fiscalización y aprobación de expediente específico de gasto.

9º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.**  
**El Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.**

Hash: 30957002b14313cc5138ee7f5e42adco04d59dbbb7d51b4ae0e03c9d65d23209434b8e2389748449a52527e8cc4f813b32659d9a8c0c75761211b34dfc8a67 | PÁG. 2 DE 3

**FIRMANTE**

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)  
JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**

30720ce65c81b2b6130f8b0492a5af18647ee804

**NIF/CIF**

\*\*\*\*906\*\*  
\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

11/03/2024 11:49:19 CET  
11/03/2024 13:24:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

30720ce65c81b2b6130f8b0492a5af18647ee804

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 30957002b14313cc5138ee7f55e42adc04d59dbbb7d51b4ae0e03c9d65d23209434b8e2389748449a525f27e8cecf48f3b32e59d9a8cdc75761211b34dfc8a67

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_00000000000000000000020001981

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/03/2024 11:48:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 30720ce65c81b2b6130f8b0492a5af18647ee804

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



**EXPT.: 1SC240307F20 TOLDOS COLEGIOS**  
**IMPORTE: 381.932 €**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS**

**PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO**

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito** solicitado por la Delegación de Infraestructuras, en base a las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en la siguiente aplicación:

- Z F20 3230 62200 0 COLEGIOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES..... 381.932 €

Dentro del proyecto de gasto 2020/2/EDUC/323/1

La instalación de 34 toldos vela en los colegios públicos de Córdoba supone un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el mismo no existe en el presupuesto crédito suficiente tal y como se refleja en la memoria elaborada por el servicio gestor que se incorpora al expediente (CSV: 2315aa31337aaf0bd21293b75408b899c5e1e0a9).

**SEGUNDA:** Que existe crédito disponible en las siguientes aplicaciones presupuestarias hasta los importes que se señalan a continuación. Este crédito no va a ser utilizado en la parte que se le deduce y su baja no influirá en el normal funcionamiento de la Delegación tal y como se refleja en las respectivas memorias aportadas por los servicios implicados, las cuales se adjuntan al expediente:

- Z F10 1532 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS..... 201.000 €

Dentro del proyecto de gasto 2016/2/VPUBL/153/1

- Z H00 9203 62701 0 HACIENDA MUNICIPAL. PROYECTOS COMPLEJOS.....180.932 €

Dentro del proyecto de gasto 2020/2/EDUSI/920/1

**TERCERA:** Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

**CUARTA:** Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del





**EXPT.: 1SC240307F20 TOLDOS COLEGIOS**  
**IMPORTE: 381.932 €**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS**

R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

**PROPUESTA DE ACUERDOS**

Por todo lo expuesto, en base al informe realizado por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria y habiendo sido informado por parte de la Intervención General en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente, se propone en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente, se propone en el Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un **Suplemento de Crédito por importe de 381.932 euros** en la aplicación que a continuación se detalla:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F20 3230 62200 0	COLEGIOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (2020/2/EDUC/323/1)	381.932 €
	<b>TOTAL</b>	<b>381.932 €</b>

**RECURSOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F10 1532 61900 0	VÍA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS (2016/2/VPUBL/153/1)	201.000 €
Z H00 9203 62701 0	HACIENDA MUNICIPAL. PROYECTOS COMPLEJOS (2020/2/EDUSI/920/1)	180.932 €
	<b>TOTAL</b>	<b>381.932 €</b>

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo,  
Coordinadora del Área de Economía, Hacienda y Administración Pública  
(firma electrónica)**

**Fdo: Blanca Torrent Cruz  
(P.D. Decreto Núm. 8377/23, de 17 de junio)**



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

11498479d6da8a988f0870f181b3483ed2420b75

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: df1cdc14da991622993d5a7e7b210de0d3e31e374a529a09524692cfaa77017e9c2cca1a86483ad097002023ba0af875f1f904bad62cb4a9a68e1f2979ce5417

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020015511

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/03/2024 08:19:02

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

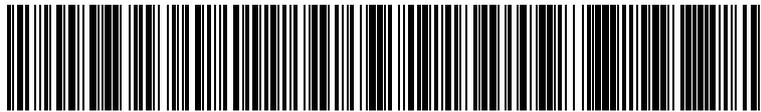
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 11498479d6da8a988f0870f181b3483ed2420b75

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

ÁREA DE RRIH, HACIENDA Y  
ADMÓN. PÚBLICA  
Órgano de Planificación Económica  
y Presupuestaria

SOLICITANTE: D./Dña.

ALICIA ARROYO SÁNCHEZ

CARGO:

DIRECTORA GENERAL

ÁREA:

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto.  Transferencia de crédito  Ampliación de crédito  
 Generación de crédito  Baja por anulación  Incorp. de remanentes de cto  
 Creación de aplicación ppraria.

JUSTIFICACIÓN:

Modificación necesaria para dotar el proyecto de gasto 2020/2/EDUC/323/1 del crédito necesario que permita financiar la contratación del Expediente de Suministro con Instalación de 34 Toldos Vela en Colegios Públicos.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.

FIRMANTE

ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

8fa6d07d6459071c29e34048bb1d648b0375420f

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

\*\*\*709\*\*  
\*\*\*012\*\*

FECHA Y HORA

05/03/2024 11:21:56 CET  
05/03/2024 13:09:27 CET

FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

5fcf323d4d77ad82eab65afa964fa38e4ac28f09

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

\*\*\*398\*\*

FECHA Y HORA

14/03/2024 12:46:52 CET









# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5fcf323d4d77ad82eab65afa964fa38e4ac28f09

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 913599a538fa155bbedff4095f2cf505005e8b375e5b9ad687a4d75c2e19f0e44f267b41293190ef2bdaf3bdf71ef2a936e974d44dacddb93be062de103102eb

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000000020063677

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/03/2024 11:35:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

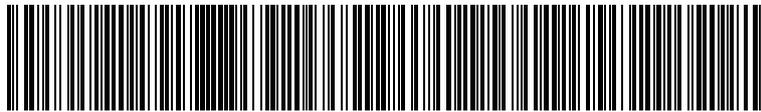
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5fcf323d4d77ad82eab65afa964fa38e4ac28f09

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

**COMÚN/2024/MODIFICACIONES DE CRÉDITO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
MODIFICACIONES DE CRÉDITO  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con fecha 13/03/2024 (Expte. HELP 2024/15190) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

<b>Área Gestora:</b>	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
<b>Área Solicitante:</b>	DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	
<b>Expte.:</b>	1SC240307F20	
<b>Motivo:</b>	Necesidad de dotación de crédito para el proyecto de gastos 2020/2/EDUC/323/1 con el objeto de financiar el contrato de suministro con instalación de 34 toldos tipo vela en colegios públicos	
<b>Importe:</b>	381.932 €	
<b>Aplicac. Presup.:</b>	Que recibe el Crédito	Que financia el Expte.
	Z F20 3230 62200 0 (2020/2/EDUC/323)	Z F10 1532 61900 0 (2016/2/VPUBL/153) Z H00 9203 62701 0 (2020/2/EDUSI/920)
<b>Órgano Competente:</b>	Pleno	

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

**FORMA DE FINANCIACIÓN:**

Remanente Líquido de Tesorería	
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	
Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	X
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	



**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

5c668e84d0fc0f7e35e02a978cb61282d5ab1043

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

03/04/2024 11:31:54 CET  
03/04/2024 11:37:28 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla	X (1)	
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	X	
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación":  Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	-	--
La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte	--	--

Hash: bc0e7b0df7a0876976c67b4e791a710f4dc42a8fd3c5eeaba05de76382924028bd3052c94436a60388e775c61266e50632ede132e8a5e8b209b4a | P.Á.G. - 2 DE 8

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

5c668e84d0fc0f7e35e02a978cb61282d5ab1043

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

03/04/2024 11:31:54 CET  
03/04/2024 11:37:28 CET

Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación":		
Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	--	--
Si se propone que el acuerdo sea <b>inmediatamente ejecutivo</b> : Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	--	--

(1) El servicio gestor presenta memoria justificativa relativa al expediente de suplemento de crédito para dotar de crédito suficiente al proyecto de gastos 2020/2/EDUC/323/1, con el objeto de financiar el contrato de suministro con instalación de 34 toldos tipo vela en colegios públicos (CSV 2315aa31337aaf0bd21293b75408b899c5e1e0a9), fundamentando la competencia municipal de esta inversión en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, referida a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

En el artículo 9.20.c de la Ley Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia del municipio "La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos".

En relación a la competencia municipal en los citados centros educativos, en el informe emitido por el Servicio de Legislación e informes a instancias del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte, sobre la obligación de los Ayuntamientos de conservación y mantenimiento de centros educativos, se informa de la competencia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros de educación infantil, primaria y educación especial, por parte de los ayuntamientos, señalando, entre otras cuestiones, que:

"...

*La idea de conservación y mantenimiento debe entenderse referida a aquellas actividades y provisiones necesarias para que el inmueble mantenga aquellas condiciones de que fuera dotado en el momento en que se adscribió al uso educativo siempre y cuando implique la realización de actividades o reparaciones de carácter ordinario, así como la provisión de los suministros básicos necesarios para que el edificio mantenga su actividad.*

...

Por su parte, la doctrina ha venido diferenciando, por una parte el deber de conservación y por otra el de mantenimiento.

El primero incluiría la realización de reparaciones ordinarias -goteras, rotura de inmuebles por accesión, pintura, por ejemplo» destinadas a mantener el edificio en condiciones normales de uso así como la reposición de las condiciones del edificio cuando este las pierde, bien sea por el normal deterioro producido a causa del paso del tiempo o del uso continuado, bien por algún accidente o acontecimiento extraordinario, siendo obligación del municipio que el inmueble conserve las condiciones necesarias para la adecuada funcionalidad como centro educativo.

El segundo -deber de mantenimiento comprende la realización de aquellas actividades y aportación de aquellos suministros básicos necesarios para el desarrollo de las actividades educativas en el centro -suministro de luz y agua, teléfono, calefacción, recogida de basuras o limpieza .....

En el mismo informe, se concluye que: "El contenido de la obligación incluye la conservación de los edificios, conforme a la definición legal del art. 232 de la Ley Contratos de Sector Público de clasificación de obras a efectos de elaboración de proyectos el mantenimiento, es decir, aportación de aquellos suministros básicos necesarios para el desarrollo de las actividades educativas en el centro, incluyendo la limpieza de las instalaciones, y la vigilancia."

En el citado artículo 232 de LCSP en su apartado 5 se dispone que "5. Si el menoscabo se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de conservación. Las obras de mantenimiento tendrán el mismo carácter que las de conservación."

Así mismo, la Agencia Pública Andaluza de Educación, de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, en el informe emitido en relación al Deber de Conservación de los Centros Escolares destinados a Educación infantil, primaria y Educación especial, relaciona algunos ejemplos (listado no exhaustivo) de obras de conservación y mantenimiento competencia de Ayuntamiento en centros destinados a educación infantil, primaria y especial, todos los cuales son expresados como **reparación, renovación, sustitución, rehabilitación, actualización de infraestructuras, siendo competencia de la Consejería de Educación**, tal y como se describe en el citado informe, "**mejoras u obras que añadan una nueva prestación que no ofrecía el edificio existente**"

Por todo ello, esta Intervención General entiende que el crédito habilitado por esta modificación tiene como objeto una competencia municipal que excede de conservación, mantenimiento y vigilancia de estos edificios, siendo la dotación e instalación de toldos una nueva infraestructura, no la de mantenimiento ni



FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

5c668e84d0fc0f7e35e02a978cb61282d5ab1043

NIF/CIF

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

FECHA Y HORA

03/04/2024 11:31:54 CET  
03/04/2024 11:37:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

conservación de la existente. Por tanto, en este caso estaríamos ante una competencia impropia, que en el caso se ejercerla, se tendrá en cuenta los requisitos establecidos en en el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, con los correspondientes informes preceptivos y vinculantes.

No obstante, en este momento, el expediente que ha sido sometido a informe de este Órgano de Control es el relativo al suplemento de crédito, no pronunciándonos respecto a expediente de contratación que se derive del mismo. Esta cuestión será analizada por esta Intervención General en el expediente de gasto que se someta a fiscalización por parte del Servicio Gestor competente.

Este informe se emite en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado en aplicación de lo establecido en el art.4 del RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (informe preceptivo previsto por el ordenamiento jurídico), sin que las conclusiones favorables o desfavorables del mismo den lugar a procedimiento contradictorio alguno.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: bc0e7b0df7a0876976c67b4e79fa7048ff5099110f4dc42a8fd3c5eae6a05de76382924028bd3052c94436a60388e775c61266e50632ede132e8e8e8b209b4a | P.Á.G. - 5 DE 8



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

5c668e84d0fc0f7e35e02a978cb61282d5ab1043

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

03/04/2024 11:31:54 CET  
03/04/2024 11:37:28 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

## INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Nº EXPEDIENTE: 1SC240307F20

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de suplemento de crédito, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

### **1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

### **2.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-**

Según el artículo 16.2 del Reglamento de estabilidad *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación."*

Precisamente el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que en base a este artículo procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

El suplemento de crédito que se propone se financia con anulaciones o bajas del capítulo 6 de la clasificación económica, para incrementar otras aplicaciones presupuestarias del capítulo 6, por lo que en este caso no va a incidir

#### FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

#### CÓDIGO CSV

5c668e84d0fc0f7e35e02a978cb61282d5ab1043

#### NIF/CIF

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

#### FECHA Y HORA

03/04/2024 11:31:54 CET  
03/04/2024 11:37:28 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

sobre el déficit presupuestario, ya que el cómputo de los capítulos 1 a 7 va a permanecer inalterado.

Este cumplimiento del objetivo se verificará, a nivel consolidado, cuando sea remitida la información trimestral sobre ejecución presupuestaria que requiera la Orden HAP 2105/2012.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: bc0e7b0df7a0876976c67b4e79fa77048ff5099110f4dc42a8fd3c5eae6a05de76382924028bd3052c94436a60388e775c61266e50632ede132e8e8a5e8b209b4a | PÁG. 7 DE 8



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

5c668e84d0fc0f7e35e02a978cb61282d5ab1043

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

03/04/2024 11:31:54 CET  
03/04/2024 11:37:28 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5c668e84d0fc0f7e35e02a978cb61282d5ab1043

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: bc0e7b0df7a0876976c67b4e79fa7f048ff5099110f4dc42a8fd3c5eea6a05de76382924028bd3052c94436a60388e775c6f266e50532ede132e8a5e8b209b4a

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016535\_2024\_0000000000000000000020314740

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/04/2024 11:30:44

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5c668e84d0fc0f7e35e02a978cb61282d5ab1043

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **11 de abril de 2024**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de abril de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 100/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 7. PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 12/03/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 381.932 €, AL OBJETO DE PODER ATENDER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE 34 TOLDOS TIPO VELA EN COLEGIOS PÚBLICOS.-

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión en el Orden del Día, se conoce Proposición de la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 12/03/24, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto de 2024, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 381.932 €, al objeto de poder atender el gasto correspondiente a la instalación de 34 toldos tipo vela en Colegios Públicos, así como el informe emitido con fecha 05/04/24, por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno.-

Sometido el asunto el a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos córdoba (4) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 381.932 euros en la aplicación que a continuación se detalla:



### FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

f1c69a18b25a1ecd900b38f40e40528958b77102

### NIF/CIF

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

### FECHA Y HORA

15/04/2024 11:08:25 CET  
16/04/2024 09:54:44 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F20 3230 62200 0	COLEGIOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (2020/2/EDUC/323/1)	381.932 €
	TOTAL	381.932 €

**RECURSOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F10 1532 61900 0	VÍA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS (2016/2/VPUBL/153/1)	201.000 €
Z H00 9203 62701 0	HACIENDA MUNICIPAL. PROYECTOS COMPLEJOS (2020/2/EDUSI/920/1)	180.932 €
	TOTAL	381.932 €

**SEGUNDO.-** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José M.ª Bellido Roche.

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.



**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

f1c69a18b25a1ecd900b38f40e40528958b77102

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

15/04/2024 11:08:25 CET  
16/04/2024 09:54:44 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f1c69a18b25a1ecd900b38f40e40528958b77102

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: cd5a240f1740bd1292ad1de388aa9a054bdc72f71cd0c51403e8de8516ccedc849ae0e52932b45e2b0df9a026658fde57d7db3635f3f4d1b724164f0170e1748

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003662\_2024\_0000000000000000000020479227

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/04/2024 10:44:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f1c69a18b25a1ecd900b38f40e40528958b77102

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)